

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 1398

MURCIA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS

#### ZONA PRIMERA

#### Anuncio de subasta de finca

El recaudador de impuestos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en la Zona Primera.

Hace saber: Que se ha promovido expediente ejecutivo de apremio por esta oficina recaudatoria a mi cargo, en el que se ha dictado, firme y ejecutoria, la siguiente

«Providencia de subasta de finca: Habiéndose autorizado con fecha veintisiete de septiembre de los corrientes, por el Ilmo. Sr. alcalde-presidente, previo informe en el expediente del Sr. depositario, la subasta de la finca embargada en este ejecutivo por diligencia de quince de diciembre, al deudor don Miguel Sánchez Muelas y su esposa doña Teresa Villa Saura, responsabilizada tan sólo a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuya incoación ha sido como consecuencia de deuda tributaria en los conceptos de Radicación, Multa de Aperturas y Aperturas, de ejercicios varios y en cuantía estimada de 165.540 pesetas, se acuerda la celebración de la enajenación del inmueble y se señala para la subasta a los dieciséis días hábiles inmediatos después de que aparezca el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a excepción de sábado que es inhábil, trasladándose el acto al lunes inmediato, a las once horas de la mañana, en el Juzgado de Distrito número Dos de los de esta ciudad, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, calle Ronda de Garay, bajo la presidencia del señor juez, en las condiciones que establecen los artículos 136, en cuanto le sea aplicable, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese este proveído a los deudores, con mención en el cuerpo de la notificación que la subasta será suspendida si antes de la adjudicación se realiza el pago de la total deuda, conforme al contenido del artículo 136 del dicho Cuerpo. Expídanse los anuncios de subasta para exponer al público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de la capital, estrado de la oficina recaudatoria, alcalde local y entidades que se consideren de interés y al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación, en interés todo ello de convocatoria para licitadores a la subasta. Murcia, 10 de octubre de 1983.—El recaudador, Joaquín Ataz.—Rubricado».

#### Descripción de la finca y valores en subasta

Un trozo de tierra secano en término de Murcia, partido de Espinardo, paraje Los Pacos, que tiene de cabida, después de dos segregaciones, un resto sin determinar de tres áreas, sesenta y nueve centiáreas y 30 decímetros cuadrados (369 metros 30 dm<sup>2</sup>), que linda: Norte, tierras de don Pedro Cano Marín; Sur, las de don Antonio Carpe Alhama; Este, el camino vecinal, y al Oeste, el canal del agua del Taibilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, en el libro 38 de la sección 7.ª, folio 218, finca 3.148, inscripción 4.ª.

Tasada pericialmente en pesetas 221.580.

Tercio reducido para la primera licitación, 73.860 pesetas.

Valor para la primera subasta, 147.720 pesetas (ciento cuarenta y siete mil setecientos veinte pesetas).

Cargas: No aparecen en la certificación registral.

De no adjudicarse en la licitación primera, acto seguido se pasaría a una segunda subasta, reduciéndose un 25% del valor de la tasación y, asimismo, el tercio legal de esta nueva capitalización.

#### Condiciones para tomar parte en la subasta:

Primera.—Los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa fianza de, al menos, un 20% del importe de los tipos, cuyo depósito será ingresado en firme al Excmo. Ayuntamiento si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, en el mismo acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad que resultare por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Segunda.—La subasta será suspendida si antes de la adjudicación se realiza el pago de la total deuda.

Tercera.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos que obran en el expediente, sin la exigencia de otros y que han sido sustituidos por la certificación dominical de titulación y cargas, los cuales se encontrarán de manifiesto en la oficina de recaudación hasta una hora antes de la subasta, calle de Alameda de Capuchinos, 32, bajo.

Cuarta.—Esta Excmo. Corporación se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no ha sido objeto de remate, según el contenido del artículo 144.1 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

Quinta.—La adjudicación se podrá hacer con derecho a la cesión a tercero.

Sexta.—Los gastos que se causen en la adjudicación serán todos por cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio para general conocimiento de los licitadores.

Murcia, 13 de octubre de 1983.  
El recaudador.